



DIDECO N°55
01/04/2019

DECRETO ALCALDICIO N°379
LITUECHE, 01 de abril del 2019.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de la comunidad por la práctica de actividad física.
- Dar cumplimiento al Programa recreacional que tiene el Municipio.
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para la realización de este Taller.
- El Decreto N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N°73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 5 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108, emitido por DAF.
- El Decreto Alcaldicio N°316 de Fecha 14 de Marzo de 2019 que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas del llamado a Licitación y Adjudicación para la Contratación de Monitor de Zumba para Talleres en la Comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°376 de Fecha 29 de Marzo de 2019 que declara desierta la Licitación 1743-32-L119.
- Que es necesario dar inicio al taller de Zumba.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha de 06 de diciembre del 2016, lo dispuesto en el art. N° 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Art N°10, N° 7, letra J, Art. 51.El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se Delega la facultada de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-APRUEBASE La contratación por un mes, con la modalidad Trato Directo de "**Monitor de Zumba**", a Don: **Ricardo Javier Jaramillo Gómez**, RUT: 17.454.683-5, por un monto de \$800.000 (ochocientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA: **Ricardo Javier Jaramillo Gómez**, Rut: 17.454.683-5 por la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) Impuesto incluido.

3.-ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO



RICARDO JARAMILLO GÓMEZ
17,454,683-5
Tel: 963342078
SAN ANTONIO.

COTIZACIÓN
29/03/2019

Razón Social/Nombre	Dirección de Desarrollo Comunitario, I. Municipalidad de Litueche	Rut	69.091.100-0
Correo electrónico	social.litueche@gamil.com	Teléfono	722209864
Forma de pago	Cheque mediante ley de compras públicas	Vendedor	

Producto	Subtotal
TALLER DE ZUMBA POR UN MES PARA USUARIOS DE LA COMUNA	\$ 800.000
NETO	\$ 720.000
Impuesto 10%	\$ 80.000
TOTAL	\$ 800.000



Firma del Proveedor